

El Santo Profeta Muhammad (la paz y las bendiciones de Dios sean con él) estableció los ejemplos más elevados de clemencia y perdón.

El objetivo principal al castigar a un culpable o pecador es producir en él una reforma y una mejora de sus cualidades morales.

Los departamentos de “Umur-e-Amma” y “Qada” deben investigar a fondo todos los casos antes de ofrecer recomendaciones o emitir veredictos para así crear un sistema que sea del agrado de Dios.

El 22 de enero de 2016, el Jefe Supremo de la Comunidad Musulmana Ahmadía, Quinto Jalifa, Su Santidad, Hazrat Mirza Masrur Ahmad (Al-lah le ayude) pronunció el Sermón del Viernes en la Mezquita Baitul Futuh en Londres.

Tras la recitación del versículo 41 del Surah Al-Shura, cuya traducción es:

“La recompensa de un daño es un daño similar; mas quien perdona y su acto produce una reforma, tendrá su recompensa con Al-lah. En verdad, Él no ama a los inicuos.” (42:41)

Su Santidad (Al-lah le ayude) dijo: El Islam nos enseña que debemos actuar contra aquellos que son culpables de malas acciones, o que causan daño a otros, con la intención de producir una reforma interna en el culpable. El Islam reconoce la necesidad del castigo, pero fomenta al mismo tiempo el perdón y la clemencia. Este versículo nos enseña que debemos castigar a los delincuentes, pero el motivo de dicho del castigo debe ser promover su reforma interna, y si consideráis que tienen la capacidad de reformarse a través del perdón, entonces debéis perdonarles, pues este perdón os conseguirá una gran recompensa de Dios. Si en lugar de ello, imponéis un castigo excesivo, entonces os convertiréis en transgresores. Este es el principio básico acerca del castigo y la reforma que se menciona en el Sagrado Corán. Por lo tanto, al castigar a un culpable, el objetivo principal

debe ser su reforma interna y el perfeccionamiento de sus cualidades morales y, debido a ello, la intención última no debe ser castigar sino dar ocasión a que se produzca la reforma interna. Si es necesario castigar a los culpables, deben ser castigados en proporción a su crimen. El castigo excesivo es una transgresión que no agrada a Dios.

Su Santidad (Al-lah le ayude) dijo que el Islam, a diferencia de otras religiones, no promueve los excesos ni las deficiencias. Encontramos los mejores ejemplos de esto en la vida del Santo Profeta (la paz y las bendiciones sean con él). Cuando veía que los culpables se habían reformado, los perdonaba, aunque antes hubieran sido sus enemigos mortales. Su Santidad (Al-lah le ayude) ilustró esto relatando episodios de la vida del Santo Profeta (la paz sea con él). Sin embargo, por otro lado, él también imponía castigos cuando estos eran necesarios para la reforma interna de la persona. Por lo tanto, el objetivo siempre es la reforma interna y no la venganza.

Explicando la filosofía del castigo y el perdón, el Mesías Prometido (la paz sea con él) dijo que el castigo debe ser proporcional al crimen cometido, pero si una persona elige el perdón en circunstancias que pueden producir una reforma y no conducen a un mal mayor, será recompensada por ello. Es decir, si el perdón se lleva a cabo cuando la ocasión es apropiada, aquel que perdona encontrará la recompensa de Dios. El Corán no enseña que uno deba nunca oponer resistencia al mal, sino que debemos oponernos según la situación, por lo que es importante darse cuenta cuándo la situación merece el castigo o el perdón. Se debe escoger el mejor camino para ambos, el culpable y la sociedad.

Su Santidad (Al-lah le ayude) dijo que, al tomar una decisión, es también importante tener en cuenta el impacto que tendrá en la sociedad en general. El Mesías Prometido (la paz sea con él) dijo que, al escoger entre el castigo o el perdón, debemos considerar el efecto que esta elección tendrá en la sociedad. Si se considera que el perdón va a incentivar a otros criminales, es importante imponer el castigo. Su Santidad (Al-lah le ayude) mencionó el

ejemplo del Santo Profeta (la paz y las bendiciones sean con él) a este respecto.

Su Santidad (Al-lah le ayude) dijo que la administración de la Comunidad debe contemplar estos aspectos. Dijo que “a veces recibo informes de recomendaciones o decisiones administrativas respecto a determinadas personas que, aunque no se puede asegurar que estén motivados por la animadversión, la administración resuelve, inclinándose por naturaleza en favor de la severidad o, al contrario, por la misericordia, lo cual ocasiona problemas. Ni el perdón ni el castigo son méritos en sí mismos. El objetivo debe ser ganar el agrado de Al-lah y esto sólo se puede lograr cuando el propósito es la reforma interna de los implicados. Los departamentos administrativos relevantes, tales como “Darul Qada” o “Umur Amma” deben tener esto siempre en mente y hacer sus recomendaciones después de un profundo análisis para que podamos crear una Comunidad que actúe conforme a la voluntad de Dios, y para esto también debemos orar y buscar la ayuda de Al-lah.

Su Santidad (Al-lah le ayude) dijo que debemos recordar siempre que toda acción debe estar motivada por el deseo de obtener el agrado de Al-lah. Solamente así podremos producir dicha reforma interna. Debemos tener estas enseñanzas en mente porque tenemos la responsabilidad de llevar a cabo una transformación en las personas para su mejora, para ahuyentar el mal, y crear una sociedad pacífica y armoniosa. Que Al-lah nos ayude a entender y actuar en base a estas enseñanzas.

Su Santidad (Al-lah le ayude) también leyó varios extractos de las escrituras del Mesías Prometido (la paz sea con él) relacionadas con el castigo, la reforma interna y el perdón.

Al final del sermón, Su Santidad (Al-lah le ayude) informó a la Comunidad acerca del trágico martirio de Bilal Mahmood Sahib, hijo de Mumtaz Ahmad Sindhi Sahib de Rabwah y dirigió la oración fúnebre in absentia después de la oración del viernes.